

EDUSI PRIEGO DE CÓRDOBA 2020
DECA DOCUMENTO QUE ESTABLECE LAS CONDICIONES DE LA AYUDA

| | |
|---|---|
| Versión del DECA: | V2 |
| MODIFICACIONES INCLUIDAS EN EL PRESENTE DECA | |
| MODIFICACIONES | <p>- Nuevo DECA V2 con los siguientes cambios respecto del DECA de la operación seleccionada:</p> <p>→ NUEVA FECHA DE FINALIZACIÓN DE LA OPERACIÓN: 31 DE DICIEMBRE DE 2020 (*).</p> <p>(*) El resto de los apartados y obligaciones no se han modificado respecto del DECA de la operación seleccionada y validada (versión 3).</p> |

| OPERACIÓN SELECCIONADA – DATOS IDENTIFICATIVOS | |
|--|--|
| NOMBRE ESTRATEGIA | PRIEGO DE CÓRDOBA 2020 |
| ENTIDAD DUSI | AYUNTAMIENTO DE PRIEGO DE CÓRDOBA |
| ORGANISMO QUE EXPIDE EL DECA | UNIDAD DE GESTIÓN EDUSI PRIEGO DE CÓRDOBA |
| PERSONA QUE FIRMA EL DECA | José Guzmán Tirado Concejal de Presidencia – Responsable de la Unidad de Gestión EDUSI |
| UNIDAD EJECUTORA | DELEGACIÓN DE CULTURA |
| UNIDAD/DEPARTAMENTO /SERVICIO/ÁREA/ U ORGANISMO AUTÓNOMO | Delegación de Cultura Cultura |
| CIF /DIR3 UNIDAD EJECUTORA | |
| CAPACIDAD PARA CUMPLIR LAS CONDICIONES DEL DECA | La Unidad Ejecutora, Departamento, Servicio, Área municipal u Organismo autónomo, responsable de la operación, dispondrá de capacidad administrativa, financiera y operativa suficiente para garantizar tanto el control como la buena gestión de la operación a realizar, a través de la asignación de los recursos humanos apropiados (con las capacidades técnicas necesarias a los distintos niveles y para las distintas funciones a desempeñar en el control y gestión de la operación). |
| CONVOCATORIA AYUDAS FEDER | Orden HAP/1610/2016 de 6 de octubre (2ª conv.) |
| ORGANISMO INTERMEDIO DE GESTIÓN (OIG) | DG de Cooperación Autonómica y Local |
| ORGANISMO INTERMEDIO LIGERO (OIL) | Ayuntamiento de Priego de Córdoba |
| ORGANISMO CON SENDA FINANCIERA (OSF) | ES314004 - Ayuntamiento de Priego de Córdoba |
| NOMBRE DE LA OPERACIÓN | REHABILITACIÓN INTEGRAL ENERGÉTICA DEL TEATRO VICTORIA |
| PROGRAMA OPERATIVO | Programa Operativo Plurirregional de España FEDER 2014-2020 |
| CCI | 2014ES16RFOP002 |
| EJE PRIORITARIO | 12 EJE URBANO |



| | |
|--|---|
| OBJETIVO TEMÁTICO | OT4 Favorecer la transición a una economía baja en carbono en todos los sectores |
| PRIORIDAD DE INVERSIÓN | 4e. Fomento de estrategias de reducción del carbono para todo tipo de territorio, especialmente las zonas urbanas, incluido el fomento de la movilidad urbana multimodal sostenible y las medidas de adaptación con efecto de mitigación. |
| OBJETIVO ESPECÍFICO | 4.5.3. Mejora de la eficiencia energética y aumento de energía renovable en las áreas urbanas. |
| CATEGORÍA DE INTERVENCIÓN_1 | CI 014. Renovación de la eficiencia energética de los inmuebles existentes, proyectos de demostración y medidas de apoyo. |
| CATEGORÍA DE INTERVENCIÓN_2 | |
| LÍNEA DE ACTUACIÓN EN LA QUE SE ENMARCA LA OPERACIÓN | LA3. Mejora en la eficiencia energética, reducción de emisiones de CO2 en Priego de Córdoba |

| INTERCAMBIO ELECTRÓNICO DE DATOS DE LA OPERACIÓN | |
|--|--|
| 1. | El beneficiario deberá introducir los datos y los documentos de los que sea responsable, así como todas sus posibles actualizaciones, en los sistemas de intercambio electrónico de datos, en el formato electrónico definido por la Unidad de Gestión para la Selección de Operaciones. |
| 2. | Los intercambios de datos y las transacciones deberán llevar una firma electrónica compatible con uno de los tres tipos de firma electrónica definidos por la Directiva 1999/93/CE del Parlamento Europeo y del Consejo (1). |
| 3. | La fecha de transmisión de los documentos y los datos por parte del beneficiario a la Unidad de Gestión para la Selección de Operaciones será considerada la fecha de presentación electrónica de la información que se encuentra almacenada en los sistemas de intercambio electrónico de datos. |
| 4. | Al realizar el tratamiento de la información, los sistemas de intercambio electrónico de datos deberán garantizar la protección de la privacidad y los datos personales de las personas físicas y la confidencialidad comercial de las entidades jurídicas, de conformidad con la Directiva 2002/58/CE del Parlamento Europeo y del Consejo (1), la Directiva 2009/136/CE del Parlamento Europeo y del Consejo (2) y la Directiva 95/46/CE del Parlamento Europeo y del Consejo (3). |
| 5. | En casos de fuerza mayor, y en particular de mal funcionamiento de los sistemas de intercambio electrónico de datos o de falta de una conexión de datos duradera, el beneficiario afectado podrá presentar la información requerida en la forma y utilizando los medios que determine el Organismo Intermedio para estos casos. |

| OPERACIÓN SELECCIONADA – DESCRIPCIÓN DE LA OPERACIÓN | |
|--|--|
| RESUMEN DE LA OPERACIÓN (breve descripción) | <p>Proyecto de Rehabilitación Integral Energética del Teatro Victoria, que incluye actuaciones en las instalaciones de climatización, agua caliente sanitaria y en la envolvente térmica del edificio.</p> <p>Desde el año 1997, en que se inauguró el Teatro Victoria, de titularidad municipal desde que fue adquirido en 1988, viene funcionando cada año con más regularidad, hasta unos 150 días de apertura al año que resultan en la actualidad, aproximadamente.</p> <p>Durante estos 21 años los sistemas y la envolvente térmica del edificio prácticamente se ha realizado un mantenimiento básico e ineficiente lo que motivaba unos costosos arreglos y menos eficientes debido a los modelos anticuados de los sistemas existentes.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Descripción actual: <p>El edificio consta de planta baja más tres y una planta sótano. La planta sótano alberga el foso de la orquesta, así como cinco camerinos; la planta baja consta de zaguán de entrada al patio de butacas, el patio de butacas y un camerino; la planta primera alberga el acceso al anfiteatro y el anfiteatro; la planta segunda se encuentra la radio municipal y el acceso</p> |



| | |
|----------------------------------|--|
| | <p>al anfiteatro y por último la planta tercera se encuentra la cabina de proyección.</p> <p>El sistema de climatización existente del edificio está conformado por una enfriadora reversible aire – agua (dispuesta en la cubierta del edificio) de la marca Carrier, modelo MAWC290 con una potencia térmica de 279 kW para frío y 321 kW para calor, que alimenta a dos climatizadores (UTA) (dispuestos en la cubierta del edificio) que suministran aire climatizado al patio de butacas y al anfiteatro y por medio de fancoils para las dependencias de las distintas plantas del edificio, estos fancoils están provistos de llaves de corte y termostato independiente.</p> <p>La instalación del agua caliente sanitaria disponible en las duchas de los camerinos está apoyada en acumuladores eléctricos individuales de la marca Thermiket modelo TK-TV50E2 de 50 litros de capacidad y una potencia de la resistencia eléctrica de 1200 y 1600 w.</p> <p>En cuanto a la envolvente térmica, especialmente los huecos de la carpintería exterior, es variada, planta baja y escalera lateral de aluminio sin rotura de puente térmico y acristalamiento monolítico de 6 mm, de espesor, en el acceso del edificio de carpintería de acero inoxidable sin rotura de puente térmico y acristalamiento monolítico de 12 mm de espesor; planta primera, carpintería de aluminio si rotura de puente térmico y acristalamiento monolítico de 4 mm de espesor; la planta segunda, carpintería de madera de pino y acristalamiento de 4 mm de espesor; para la tercera planta, se dispone de carpintería de aluminio sin rotura de puente y acristalamiento monolítico de 4 mm de espesor. En cuanto a la cubierta principal del edificio está conformada por una estructura metálica, en forma de cercha, con fibrocemento, cámara de aire y falso techo de placas de escayola con fibras minerales.</p> <p style="text-align: center;"><i>Detalle del interior de la cubierta.</i></p> <p>Teniendo en cuenta que se pretende la mitigación y adaptación al cambio climático y que dichas actuaciones contribuyan a promover la protección medioambiental mediante la mejora de la eficiencia energética del edificio y por tanto de la ciudad, fomentando la reducción de las emisiones de CO₂ y las que actúan para la implantación y desarrollo de energías renovables en el edificio del Teatro Victoria.</p> <p>Tras la ejecución de esta operación, se conseguirá una reducción del consumo de energía eléctrica, que se traducirá en una reducción de la emisiones de gases de efecto invernadero, principalmente dióxido de carbono (CO₂), dióxido de azufre (SO₂), óxidos de nitrógeno (NO_x) y también partículas sólidas, contribuyendo de este modo, a la reducción de la huella de carbono municipal y a la consecución de los objetivos previstos en la Estrategia Española de cambio climático y energía limpia, relacionados con el sector energético.</p> |
| <p>OBJETIVOS DE LA OPERACIÓN</p> | <p>Con las mejoras de los sistemas de climatización, agua caliente sanitaria y la envolvente térmica se conseguirán los siguientes objetivos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Mejorar la eficiencia térmica del edificio Teatro Victoria. - Renovar la envolvente térmica del edificio. - Mejorar las instalaciones de refrigeración y calefacción. - Mejorar las instalaciones de ACS. - Mejorar la clasificación energética del edificio en, al menos una letra, de acuerdo con el Real Decreto 235/2013, de 5 de abril, por el que se aprueba el |

| | |
|---|---|
| | <p>procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética de los edificios, mediante la utilización de alguno de los programas informáticos reconocidos.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Instalar sistemas de energías renovables (energía solar térmica) y de sistemas más eficientes, reduciendo el gasto energético y la emisión de gases contaminantes. - Impulsar la innovación en la sostenibilidad y la eficiencia energética y de los recursos. - Reducir la emisión de Gases de efecto invernadero a la atmósfera. |
| ACCIONES A DESARROLLAR EN EL MARCO DE LA OPERACIÓN | <ul style="list-style-type: none"> - Realización del certificado de eficiencia energética para el Teatro Victoria, para evaluar la clasificación energética del edificio en emisiones y argumentar las mejoras necesarias. - Sustitución de la enfriadora, del sistema de climatización, de similares características en cuanto a potencia térmica por una más eficiente energéticamente con un COP y EER mínimo de 3 y 2,7 respectivamente; SEER y SCOP (rendimiento estacional) de 4 como mínimo. Y etapas de parcialización de 25/50/75/100. - Instalación de energía solar térmica como sistema principal del ACS del edificio por medio de un sistema partido por circulación forzada de captadores solares térmicos de tubos de vacío, Heat Pipe, para colocación en cubierta y un interacumulador de 500 litros. - La sustitución de la carpintería exterior por carpintería de PVC o aluminio con una transmitancia térmica máxima de 1,0 w/m2K y con acristalamiento triple vidrio y dos cámaras de argón con vidrio exterior con control solar COOL-LITE-EXTREME, vidrio intermedio incoloro y vidrio interior laminar, incoloro, todo ello con una composición total de 6/14/4/14/4+4, dando un espesor total de 46 mm. - Para la cubierta se propone un proyectado de 5 cm de poliuretano en la cara interior de la placa de fibrocemento y la colocación de una lámina de lana de roca de 8 cm de espesor encima del falso techo. |
| Población beneficiaria (nº de habitantes) | 22.697 (INE Padrón 2017) |
| ÁREA O SUB-ÁREA DE INTERVENCIÓN DENTRO DEL ÁREA URBANA FUNCIONAL DE LA ESTRATEGIA | Municipio de Priego de Córdoba |

| | | | | |
|---------------------|--|-------------------------------------|---|-------------------------------------|
| TIPOLOGÍA DE GASTOS | GASTOS DE PERSONAL | <input type="checkbox"/> | DESPLAZAMIENTOS | <input type="checkbox"/> |
| | EJECUCIÓN DE CONTRATOS DE OBRAS, SERVICIOS Y SUMINISTROS | <input checked="" type="checkbox"/> | MATERIAL FUNGIBLE | <input type="checkbox"/> |
| | ADQUISICIÓN DE TERRENOS (MÁX. 10%) | <input type="checkbox"/> | CONTRIBUCIONES EN ESPECIE | <input type="checkbox"/> |
| | ADQUISICIÓN DE BIENES INMUEBLES | <input type="checkbox"/> | ASESORAMIENTO EXTERNO | <input checked="" type="checkbox"/> |
| | BIENES DE EQUIPO DE SEGUNDA MANO | <input type="checkbox"/> | COSTES INDIRECTOS | <input type="checkbox"/> |
| | PUBLICIDAD Y COMUNICACIÓN | <input checked="" type="checkbox"/> | COSTES DE DEPRECIACIÓN DE BIENES AMORTIZABLES | <input type="checkbox"/> |



| | |
|---|--|
| NORMA APLICABLE SOBRE LOS GASTOS SUBVENCIONABLES | ORDEN HFP/1979/2016, DE 29 DE DICIEMBRE (BOE Nº 315 DE 30-DIC-2016), POR LA QUE SE APRUEBAN LAS NORMAS SOBRE LOS GASTOS SUBVENCIONABLES DE LOS PROGRAMAS OPERATIVOS DEL FEDER PARA EL PERÍODO 2014-2020. |
|---|--|

| | | |
|---|---|-------------------------------------|
| FORMA DE EJECUCIÓN DE LA OPERACIÓN | ADMINISTRACIÓN DIRECTA (MEDIOS PROPIOS) | <input type="checkbox"/> |
| | SUBVENCIONES A TERCEROS | <input type="checkbox"/> |
| | CONTRATACIÓN CON TERCEROS | <input checked="" type="checkbox"/> |
| | ENCOMIENDA DE GESTIÓN | <input type="checkbox"/> |

| COSTES SIMPLIFICADOS | | | | | |
|--|--------------------|----|--------------------------|----|-------------------------------------|
| ¿Se prevé la utilización de costes simplificados en esta operación? | | SÍ | <input type="checkbox"/> | NO | <input checked="" type="checkbox"/> |
| Forma de simplificar los costes: | Elija un elemento. | | | | |
| Manera de establecer los importes: | Elija un elemento. | | | | |
| ¿Utiliza financiación a TIPO FIJO de los costes indirectos y los costes de personal relativos a Subvenciones reembolsables y no reembolsables (art. 68 del RDC)? | | SÍ | <input type="checkbox"/> | NO | <input checked="" type="checkbox"/> |
| Cálculo del tipo fijo: | | | | | |

INDICADORES DE PRODUCTIVIDAD

| | | |
|--------------------|----------------------|---|
| INDICADOR_1 | CÓDIGO | C032 |
| | DENOMINACIÓN | Reducción del consumo anual de energía primaria en edificios públicos. |
| | UNIDAD DE MEDIDA | kWh/año |
| | VALOR ESTIMADO | 251234 |
| | FECHA VALOR ESTIMADO | 31/12/20 |
| INDICADOR_2 | CÓDIGO | C034 |
| | DENOMINACIÓN | Reducción anual estimada de gases efecto invernadero. (Tep CO ₂ /año). |
| | UNIDAD DE MEDIDA | Tep CO ₂ /año |
| | VALOR ESTIMADO | 66,99 Tep CO ₂ /año. |
| | FECHA VALOR ESTIMADO | 31/12/20 |

CONTRIBUCIÓN A LA PRIORIDAD DE INVERSIÓN:

La operación seleccionada garantizará su contribución al logro de los objetivos y resultados específicos de la Prioridad de Inversión a la que corresponde.

OBLIGACIÓN DEL BENEFICIARIO:

La Unidad ejecutora de la operación está obligada a informar sobre el nivel de logro y consecución de los indicadores de productividad al mismo tiempo que justifica los gastos para ser declarados en solicitudes de reembolso (según Artículo 125 del Reglamento (UE) nº 1407/2013).

INDICADORES DE RESULTADO



| | | |
|-------------|------------------|---|
| INDICADOR_1 | CÓDIGO | R045D |
| | DENOMINACIÓN | Consumo de energía final en el sector de la edificación y en las infraestructuras y servicios públicos en áreas urbanas que cuentan con estrategias de desarrollo urbano integrado seleccionadas. |
| | UNIDAD DE MEDIDA | Ktep/año |
| INDICADOR_2 | CÓDIGO | |
| | DENOMINACIÓN | |
| | UNIDAD DE MEDIDA | |

OBLIGACIÓN DEL BENEFICIARIO:

La Unidad ejecutora de la operación está obligada a informar sobre el nivel de logro y consecución de los indicadores de resultado a cuyo avance contribuye la operación, de entre los definidos en el Programa Operativo adoptado, en el Objetivo Específico correspondiente a la operación (según el Anexo III del Reglamento (UE) nº 480/2014).

| IMPORTES DE LA OPERACIÓN SELECCIONADA | | | |
|---|--------------|--------------|-------|
| COSTE TOTAL (IVA incluido) | 180.000,00 € | | |
| COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (IVA incluido) | 180.000,00 € | | |
| COSTE PÚBLICO TOTAL SUBVENCIONABLE (IVA incluido) | 180.000,00 € | | |
| IMPORTE AYUDA PÚBLICA SOLICITADA - FEDER (IVA incluido) | 144.000,00 € | PORCENTAJE % | 80,00 |
| IMPORTE APORTACIÓN MUNICIPAL (IVA incluido) | 39.600,00€ | PORCENTAJE % | 20,00 |
| Porcentaje de los gastos relativos a información y comunicación | 0,3 % | | |

| SENDA FINANCIERA | IMPORTE ADJUDICADO | | IMPORTE EJECUTADO | |
|------------------|--------------------|--------------|-------------------|--------------|
| | ANUAL | ACUMULADO | ANUAL | ACUMULADO |
| 2014 | | | | |
| 2015 | | | | |
| 2016 | | | | |
| 2017 | | | | |
| 2018 | 2.873,75 € | 2.873,75 € | 2.873,75 € | 2.873,75 € |
| 2019 | 177.126,25 € | 180.000,00 € | 177.126,25 € | 180.000,00 € |
| 2020 | | 180.000,00 € | | 180.000,00 € |
| 2021 | | 180.000,00 € | | 180.000,00 € |
| 2022 | | 180.000,00 € | | 180.000,00 € |
| 2023 | | 180.000,00 € | | 180.000,00 € |
| TOTAL | 180.000,00 € | 180.000,00 € | 180.000,00 € | 180.000,00 € |

- ▶ Se informa que la aceptación de esta ayuda implica la declaración de que se tiene capacidad administrativa, financiera y operativa suficiente para cumplir las condiciones de la misma.
- ▶ Las irregularidades detectadas en el gasto justificado por el beneficiario reducirán la ayuda FEDER de la operación.
- ▶ La ayuda FEDER podrá minorarse hasta el importe resultante de aplicar la tasa obtenida como cociente entre la ayuda y el gasto programados en las aplicaciones informáticas Fondos 2020 y SFC 2014 (efecto del redondeo), si así





resultase de las operaciones de cierre del programa.
La ayuda FEDER que finalmente se abone al beneficiario podrá aumentarse hasta alcanzar el total del gasto público efectuado por el organismo beneficiario, en caso de que así resulte de las operaciones de cierre del programa operativo (este último importe corresponde al campo 47 del Anexo III del Reglamento Delegado (UE) n.º 480/2014).

El solicitante declara que la operación no incluye actividades que eran parte de una operación que ha sido, o hubiera debido ser, objeto de un procedimiento de recuperación conforme al artículo 71 del RDC, a raíz de la relocalización de una actividad productiva fuera de la zona del Programa Operativo. [X]

CALENDARIO DE EJECUCIÓN
FECHA DE INICIO: 01/10/18, FECHA DE FIN: 31/12/20, PLAZO EJECUCIÓN (meses): 27
ACCIONES A DESARROLLAR, EN EL MARCO DE LA OPERACIÓN: ESTUDIO EFICIENCIA ENERGÉTICA, SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN, INSTALACIÓN ENERGÍA SOLAR TÉRMICA PARA ACS, SUSTITUCIÓN DE CARPINTERIAS EXTERIORES, PROYECTADO AISLANTE, PROMOCIÓN Y COMUNICACIÓN, AUDITORÍA ENERGÉTICA FINAL

OTROS DATOS Y REQUISITOS
Incluir otros datos y requisitos cuya obligatoriedad dependerá de las características de la propia operación y de la normativa que resulte de aplicación (si la operación se ejecuta fuera de la zona del Programa Operativo, si se utilizan las opciones de costes simplificados, o si se trata de operaciones sujetas a regímenes de ayudas de Estado o ayudas de minimis; en los supuestos en que resultan subvencionables los costes indirectos, terrenos y bienes inmuebles y contribuciones en especie; cuando la operación sea un gran proyecto; si la operación forma parte de una ITI o de una estrategia DUSI; en el caso de los instrumentos financieros, etc.).

- [X] LA OPERACIÓN FORMA PARTE DE UNA ESTRATEGIA DUSI
[] LA OPERACIÓN SE EJECUTA FUERA DE LA ZONA DEL PROGRAMA OPERATIVO
[] LA OPERACIÓN UTILIZA LA OPCIÓN DE COSTES SIMPLIFICADOS
[] LA OPERACIÓN ESTÁ SUJETA A REGÍMENES DE AYUDAS DE ESTADO
[] LA OPERACIÓN ESTÁ SUJETA A AYUDAS DE MÍNIMIS
[] LA OPERACIÓN ES UN GRAN PROYECTO
[] LA OPERACIÓN FORMA PARTE DE UNA ITI
[] SE UTILIZAN INSTRUMENTOS FINANCIEROS



Código seguro de verificación (CSV): F3F6 EAFA FDDD 03F9 3FEE
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.priegodecordoba.es
Firmado por El Responsable Político UG EDUSI GUZMAN TIRADO JOSE el 10/1/2020

LA OPERACIÓN GENERA INGRESOS (53)

➔ ¿GENERA INGRESOS NETOS? (definición art. 61.1 RDC*) (53 a): NO

(*) [...] se entenderá por «ingreso neto» todo aporte en efectivo que paguen directamente los usuarios en concepto de bienes o servicios prestados por la operación como, por ejemplo, las tasas abonadas directamente por los usuarios por la utilización de las infraestructuras, la venta o el arrendamiento de terrenos o edificios, o el pago de servicios, menos todos los gastos de funcionamiento y de sustitución de material de corta duración que surjan durante el período correspondiente. [...]

| OBLIGACIONES DEL SOLICITANTE | |
|------------------------------|---|
| 1 | OBLIGACIÓN DE LLEVAR UN SISTEMA DE CONTABILIDAD SEPARADA, O DE ASIGNAR UN CÓDIGO CONTABLE ADECUADO A TODAS LAS TRANSACCIONES RELACIONADAS CON LA OPERACIÓN. |
| 2 | CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES EN MATERIA DE INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD, SOBRE EL APOYO PROCEDENTE DEL FEDER, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO (UE) N.º 1303/2013 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO DE 17 DE DICIEMBRE DE 2013, EN EL CAPÍTULO II, ART 115 Y SIGUIENTES Y EN SU ANEXO XII "INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN SOBRE EL APOYO PROCEDENTE DE LOS FONDOS". LAS MEDIDAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN SON DE APLICACIÓN DURANTE LA REALIZACIÓN DE LA OPERACIÓN, Y TRAS LA CONCLUSIÓN DE LA MISMA. |
| 3 | DEBERÁ ADOPTARSE MEDIDAS DESTINADAS A PROMOVER LA IGUALDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES, ASÍ COMO PARA EVITAR CUALQUIER DISCRIMINACIÓN POR RAZÓN DE SEXO, RAZA U ORIGEN ÉTNICO, RELIGIÓN O CONVICCIONES, DISCAPACIDAD, EDAD U ORIENTACIÓN SEXUAL. ASIMISMO, SE RESPETARÁ EL PRINCIPIO DE DESARROLLO SOSTENIBLE Y FOMENTO DE LA CONSERVACIÓN, PROTECCIÓN Y MEJORA DE LA CALIDAD DEL MEDIO AMBIENTE CONFORME A LOS ARTÍCULOS 7 Y 8 DEL RDC. |
| 4 | LA NORMATIVA APLICABLE Y DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO PARA EL BENEFICIARIO TANTO NACIONAL COMO COMUNITARIA ES LA SIGUIENTE: A) REGLAMENTO (UE) N.º 1303/2013 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO, DE 17 DE DICIEMBRE DE 2013, POR EL QUE SE ESTABLECEN DISPOSICIONES COMUNES RELATIVAS A LOS FONDOS EIE (RDC). B) REGLAMENTO (UE) N.º 1301/2013 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO DE 17 DE DICIEMBRE DE 2013, SOBRE EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL. C) ORDEN HFP/1979/2016, DE 29 DE DICIEMBRE, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS NORMAS SOBRE LOS GASTOS SUBVENCIONABLES DE LOS PROGRAMAS OPERATIVOS DEL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL PARA EL PERÍODO 2014 – 2020. D) REGLAMENTO DELEGADOS Y EJECUTIVOS PREVISTOS EN LOS ARTÍCULOS 149 Y 150 RDC. E) REGLAMENTO (UE, EURATOM) N.º 966/2012 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO DE 25 DE OCTUBRE DE 2012 SOBRE LAS NORMAS FINANCIERAS APLICABLES AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA UNIÓN Y POR EL QUE SE DEROGA EL REGLAMENTO (CE, EURATOM) N.º 1605/2002 DEL CONSEJO. F) NORMATIVA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA. G) NORMATIVA SOBRE MEDIO AMBIENTE. H) NORMATIVA AYUDA ESTADO. I) NORMATIVA DE SUBVENCIONES. |
| 5 | EL BENEFICIARIO ES RESPONSABLE DE CUSTODIAR LOS DOCUMENTOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LA PISTA DE AUDITORÍA, ENTRE LAS CUALES, SE HAN DE INCLUIR LOS EXPEDIENTES DE SUBVENCIONES (INICIO EXPEDIENTE, CONCESIÓN Y JUSTIFICACIÓN); LOS DE CONTRATACIÓN (INICIO EXPEDIENTE, PROCESO DE LICITACIÓN, EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y RECEPCIÓN); LOS DE APROBACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE APORTACIONES DINERARIAS; LOS DE APROBACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE ENCOMIENDAS; LOS DE SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS; LOS DE SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS Y JUSTIFICACIÓN DE LOS MISMOS; ASÍ COMO LOS DOCUMENTOS ACREDITATIVOS DEL GASTO Y DE LOS PAGOS (ADMITIDOS COMO TALES POR LA NORMATIVA APLICABLE Y MANUALES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO), LOS DOCUMENTOS E INFORMACIÓN ACREDITATIVA DE LAS MEDIDAS DE PUBLICIDAD Y COMUNICACIÓN ADOPTADAS Y LA INFORMACIÓN RELATIVA A LA REALIDAD DE LAS ACTUACIONES, VERIFICACIÓN SOBRE EL TERRENO, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS MISMAS. EL PLAZO DE MANTENIMIENTO DE DICHA DOCUMENTACIÓN SERÁ DE TRES AÑOS A CONTAR A PARTIR DEL 31 DE DICIEMBRE SIGUIENTE A LA PRESENTACIÓN DE LAS CUENTAS EN LAS QUE SE INCLUYA LOS GASTOS CERTIFICADOS CONFORME A LOS PREVISTO EN EL ARTÍCULO 140 RDC. |
| 6 | OBLIGACIÓN DE APLICAR MEDIDAS ANTIFRAUDE EFICACES Y PROPORCIONADAS EN SU ÁMBITO DE GESTIÓN, ESTRUCTURADAS EN TORNO A LOS ÁMBITOS DE PREVENCIÓN, DETECCIÓN, NOTIFICACIÓN, CORRECCIÓN Y PERSECUCIÓN (SEGÚN EL MANUAL DE |



| | |
|----|--|
| | <p>PROCEDIMIENTOS), CUMPLIMIENTO CON LA NORMATIVA EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA Y SUBVENCIONES, EVITAR DOBLE FINANCIACIÓN, FALSIFICACIONES DE DOCUMENTOS, ETC., ASÍ COMO LA OBLIGACIÓN DE PROPORCIONAR INFORMACIÓN PARA LA DETECCIÓN DE POSIBLES "BANDERAS ROJAS" (INCLUYE LA CONTRATACIÓN AMAÑADA, LAS LICITACIONES COLUSORIAS, LOS CONFLICTOS DE INTERÉS, LA MANIPULACIÓN DE OFERTAS Y EL FRACCIONAMIENTO DEL GASTO).</p> <p>CONFLICTO DE INTERESES: TODAS Y CADA UNA DE LAS PERSONAS QUE PARTICIPEN EN UN PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEBEN CUMPLIMENTAR UNA DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES, ASÍ COMO LO EXIGIDO EN LOS ANEXOS ANTIFRAUDE, CÓDIGO ÉTICO Y MEDIDAS DE FORMACIÓN.</p> |
| 7 | <p>EL MÉTODO QUE DEBE APLICARSE PARA DETERMINAR LOS COSTES DE LA OPERACIONES ES MEDIANTE COSTE REAL A TRAVÉS DE UNA CERTIFICACIÓN DE GASTOS PRESENTADA AL EFECTO Y CON TODA LA DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA NECESARIA PARA LA REALIZACIÓN DE LAS VERIFICACIONES. NO SE INCLUYE EN LA OPERACIÓN COSTES INDIRECTOS.</p> |
| 8 | <p>SE INFORMA AL BENEFICIARIO QUE LA ACEPTACIÓN DE LA AYUDA SUPONE ACEPTAR LA INCLUSIÓN DE LA OPERACIÓN Y SUS DATOS EN LA LISTA DE OPERACIONES PREVISTA EN EL ARTÍCULO 115.2 DEL RDC.</p> |
| 9 | <p>EL PROCEDIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN DE LOS GASTOS QUE SE DECLAREN CON CARGO A LA OPERACIÓN APROBADA SE EFECTUARÁ CONFORME A MODELO DE CERTIFICACIÓN PREVISTO ACOMPAÑADO DE LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL GASTO PARA EFECTUAR LAS VERIFICACIONES ADMINISTRATIVAS Y CONFORME AL SISTEMA DE JUSTIFICACIÓN ESTABLECIDO QUE DEBERÁ, ASIMISMO, CUMPLIR CON LO PREVISTO EN LA NORMATIVA DE LA UNIÓN EUROPEA REGULADORA DE LOS FONDOS.</p> |
| 10 | <p>OBLIGACIONES SOBRE CORRECCIÓN DE IRREGULARIDADES (INCLUIDO A TANTO ALZADO) Y LA CORRELATIVA DISMINUCIÓN DE LA AYUDA FEDER CORRESPONDIENTE, Y LA DEVOLUCIÓN DE IMPORTES PERCIBIDOS INDEBIDAMENTE, JUNTO CON LOS POSIBLES INTERESES DE DEMORA.</p> |
| 11 | <p>EXISTE LA POSIBILIDAD DE QUE LA AUTORIDAD DE GESTIÓN UTILICE LA INFORMACIÓN COMUNICADA, DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVA COMUNITARIA Y NACIONAL APLICABLE A LOS FONDOS ESTRUCTURALES, PARA EFECTUAR ANÁLISIS DE RIESGOS CON AYUDA DE HERRAMIENTAS INFORMÁTICAS ESPECÍFICAS SITUADAS EN LA UNIÓN EUROPEA.</p> |
| 12 | <p>COMUNICAR AL SERVICIO NACIONAL DE COORDINACIÓN ANTIFRAUDE (SNCA) AQUELLOS HECHOS QUE PUDIERAN SER CONSTITUTIVOS DE FRAUDE O IRREGULARIDAD (EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN LA COMUNICACIÓN 1/2017 DEL SNCA, DE 6 DE ABRIL, SOBRE LA FORMA EN LA QUE PUEDEN PROCEDER LAS PERSONAS QUE TENGAN CONOCIMIENTO DE HECHOS QUE PUEDAN SER CONSTITUTIVOS DE FRAUDE O IRREGULARIDAD EN RELACIÓN CON PROYECTOS U OPERACIONES FINANCIADOS TOTAL O PARCIALMENTE CON CARGO A FONDOS PROCEDENTES DE LA UNIÓN EUROPEA).</p> |
| 13 | <p>PARTICIPAR EN LAS ACTIVIDADES DE SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CONTROL QUE, DE ACUERDO CON LA NORMATIVA COMUNITARIA, DEBEN REALIZAR LAS DIFERENTES AUTORIDADES Y ÓRGANOS DE CONTROL.</p> |
| 14 | <p>DADA LA NATURALEZA DE LAS OPERACIONES QUE SE COFINANCIAN POR EL FEDER, CUYO PLAZO DE EJECUCIÓN EN LA MAYORÍA DE LOS CASOS ABARCA VARIOS AÑOS, PUEDEN SOBREVENIR CIRCUNSTANCIAS EN LA MISMA QUE INCIDAN EN LOS REQUISITOS ESPECÍFICOS, LOS RELATIVOS A LOS PRODUCTOS O SERVICIOS, EL PLAN FINANCIERO O EL CALENDARIO DE EJECUCIÓN.</p> |

| | |
|----------------|--|
| Fecha del DECA | Priego de Córdoba a la fecha de la firma electrónica |
| Firma del DECA | |

